



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000021 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 07 de Febrero del 2018

### VISTOS:

El Informe Legal N° 026-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 08 de febrero del 2018, el Informe N° 014-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 05 de febrero del 2018 y el Formato N° 02-2018-SAEC-SGL-GA-MDI de fecha 01 de febrero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, solicitado por la Gerencia de Rentas; por un valor estimado de S/. 58,320.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)";

Que, mediante requerimiento N° 0900000024 de fecha 12 de enero del 2018, la Gerencia de Rentas solicita el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**;

Que, con Formato N° 02-2018-SCCP-GL-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, por el valor total de S/. 58,320.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); lo que es otorgado mediante Nota de Certificación N° 0097-2018-GPPR/MDI, de fecha 31 de enero del 2018, por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según el siguiente detalle: S/ 48,600.00 certificación presupuestaria para el ejercicio 2018 y S/ 9,720.00 previsión presupuestal para el ejercicio 2019;

Que, a través del Formato N° 02-2018-SAEC-SGL-GAF-MDI de fecha 01 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, por un valor estimado de S/. 58,320.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); y de conformidad con el artículo N° 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como con el artículo N° 32 se indica que dicha contratación se encuentra considerada como un proceso de selección **Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 014-2018-GAF-MDI, de fecha 06 de febrero del 2018, solicita a este Despacho, la aprobación del expediente de contratación antes referido; asimismo **no se aprecia observación alguna** sobre lo elaborado por el área especializada del cual **se establece da conformidad;**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo textualmente que: *"este órgano de asesoramiento OPINA FAVORABLE la aprobación del Expediente de Contratación "SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO", con un monto de S/. 48,600.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2018, y la previsión presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 9,720.00 Soles, según consta en la Nota de Certificación N° 0097-2018-GPPR/MDI, correspondiendo se emita el acto resolutivo.*

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16 – Eficacia del Acto Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo ceñido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, será **publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso a), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la *"Aprobación de expedientes de contratación a excepción de los procesos de comparación de precios, que serán aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas"*; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, solicitado por la Gerencia de Rentas; por el valor total de S/. 58,320.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPCO. RAQUEL RIVERA CHUMBITAZ  
GERENTE